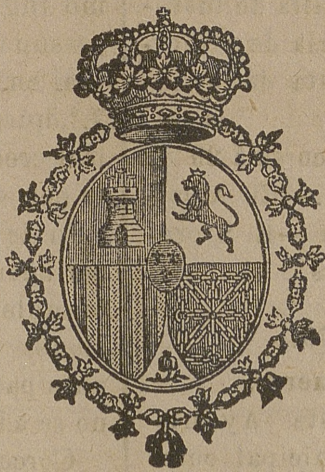


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 6 de Octubre de 1916).

Núm. 2.511.

GOBIERNO CIVIL.

Secretaría.

CIRCULAR NÚM. 93.

Hace ya tiempo que está decretada la Catalogacion Monumental de España por el Estado, con una plausible orientacion y un clarísimo criterio. La magna obra emprendida, será un compendio de monografias donde cada monumento tendrá la apropiada descripcion, junto á una investigación sobre su historia y á una clasificacion y critica sobre su estilo, mérito é importancia artísticos y arqueológicos, más las ilustraciones fotográficas, plantas, secciones, etc., que contribuyan al cabal conocimiento de las obras estudiadas.

Esta sola enunciacion basta para hacer á todos formarse idea de la trascendencia de la labor.

Ahora bien; por Real orden del Ministerio de Instruccion Pública y Bellas Artes, fecha 11 de Julio pasado, ha sido encargado de la formacion del Catálogo Monumental y Artístico de esta provincia, D. Francisco Anton y Casaseca. Y como las autoridades deban ser las primeras que presen su cooperacion á esta obra patriótica y cultural, por esta circular encargo muy eficazmente á los señores Alcaldes y demás autoridades á mis órdenes en la provincia se sirvan ayudar á D. Francisco Antón, dándole toda clase de facilidades para el mejor desempeño de la mision oficial que le ha sido confiada por el Gobierno de Su Majestad.

Valladolid 6 de Octubre de 1916.

El Gobernador,
José García Guerrero.

Núm. 2.459.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid.

Mes de Agosto de 1916.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos.
Carbunco bacteridiano	Capital.	La Cistérniga.	Equina	5	5			
		Tudela de Duero.	»	1	1			
		Tordehumos.	Ovina	30	30			
Perineumonía contagiosa	Capital.	Torrecilla la Abadeaa.	Bovina	5	5			
		Capital.	»	4	1		3	
		Cistérniga.	»	5	(Sin datos)			5
Influenza	Tordesillas.	Laguna.	»	2	1			1
		Castrodeza.	Equina	6	27	28		5
		Cervillego de la Cruz.	Ovina	1	1			
Viruela	Medina del Campo.	La Seca.	»	30				30
		Nava del Rey.	»	105	45	100	10	40
		Rioseco.	»	9	9			9
Mal rojo	Tordesillas.	Valverde de Campos.	»	70				70
		Villalar.	»	192				192
		Valoria la Buena.	»	21				21
Pulmonía contagiosa	Villalon.	Valoria la Buena.	»	1				1
		Rioseco.	»	1				1
		Melgar de Arriba.	»	1				1
»	Villalon.	Mucientes.	»	24	(Sin datos)			24
		Nava del Rey.	»	11	6		4	1
		Alaejos.	»	5	3	5	3	
»	Villalon.	Villanueva Caballeros.	»	2				2
		Olmedo.	»	6		3	3	
		Rioseco.	»	1			1	
»	Villalon.	Villagarcía.	»	1				1
		Matilla de los Caños.	»	5	1	6		
		Pedrosa del Rey.	»	5			5	
»	Villalon.	Velilla.	»	10			7	3
		Wamba.	»	2		2		
		Cuenca de Campos.	»	4				4
Distomatosis.	Villalon.	Villagomez la Nueva.	»	174	(Sin datos)			174
		La Zarza.	»	51	(Sin datos)			51
		Tiedra.	»	39	(Sin datos)			39
»	Villalon.	Vega de Valdetronco	»	184		184		
		Olmedo.	»	18			12	6

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Cárlos Díez Blas.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la enajenacion mediante subasta pública, del solar procedente del derribo de las casas números 54, 56 y 58 de la calle de Macías Picavea, 1 de la del Cañuelo y 1 y 2 de la plaza de la Libertad, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público para que, dentro del término de diez días, puedan hacerse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, advirtiendo que una vez transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 6 de Octubre de 1916.—El Alcalde, *L. Stampa*.

NUM. 2.505.

Cigales.

La Junta municipal de asociados de esta villa en sesion del día trece del actual, acordó como mejor medio para hacer efectivo el cupo de consumos á la Hacienda señalado á este pueblo y recargos autorizados para el próximo año de 1917, el repartimiento vecinal.

Cigales á 30 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, José Barrigon.

Núm. 2.508.

Villalba de los Alcores.

Este Ayuntamiento y vocales asociados de la Junta Municipal adoptando los medios con que satisfacer en el próximo año de mil novecientos diez y siete el impuesto de Consumos de esta poblacion, acordó entre otros los encabezamientos ó conciertos gremiales voluntarios de todas las especies que comprende la Tarifa primera del Reglamento, á cuyo efecto se convoca por el presente á los vecinos que cosechan, tratan y especulan en dichas especies, para que dentro del plazo de ocho días, desde la insercion del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia soliciten los encabezamientos ó conciertos gremiales voluntarios, advirtiéndose que pasado aquel plazo sin solicitarlo se entiende que renuncian á ellos.

Las bases ó condiciones para expresado concierto constan en el

expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion para consulta de los interesados.

Villalba de los Alcores á 29 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Policarpo Garcia.—El Secretario, Nazario Santos.

NUM. 2.479.

Bocos de Duero.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal como primer medio los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos en el próximo año de 1917, se invita á los respectivos gremios de este lugar para que soliciten aquellos en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, si lo juzgan conveniente, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que renuncian y desisten de ellos, y en este caso se realizará por medio del repartimiento vecinal.

Bocos de Duero 3 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Eufasio Bombin.

NUM. 2.478.

Carpio

La Junta municipal de esta villa, en sesion celebrada el día diez y ocho del pasado mes de Septiembre acordó, para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos para el año de mil novecientos diez y siete, el reparto vecinal.

Carpio 4 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Ignacio Marcos.

NUM. 2.493.

Castrodeza.

Terminado el repartimiento de la contribucion Rústica y Pecuaria de este Distrito municipal para el año 1917, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes y consideren justas.

Castrodeza á dos de Octubre de 1916.—El Alcalde, Rafael Gonzalez.—El Secretario, Fabian Crespo.

Núm. 2.490.

Corcos.

Terminado el Repartimiento para el pago del Guarda que co-

mo ingreso se consigna en el presupuesto ordinario del año actual en su capítulo 3.º, artículo 7.º, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y al efecto formulen contra él las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Corcos 3 Octubre 1916.—El Alcalde, Domingo Pasquera.

NUM. 2.484.

Fombellida.

Por acuerdo del Ayuntamiento y señores asociados de la Junta municipal, en sesion extraordinaria del día 27 de Septiembre último, acordó los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos durante el año próximo de 1917; se invita al vecindario para que lo soliciten en forma reglamentaria dentro del plazo de cinco días, contados desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial», advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin solicitarlo se entenderá que renuncia á ellos.

Fombellida á 3 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Victoriano Gonzalez.—El Secretario, Tarsicio Miranda.

Fombellida.

Terminadas las listas cobratorias de la contribucion sobre los edificios y solares de este término municipal, formadas para el año próximo de 1917, se hallan expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamacion.

Fombellida á 3 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Victoriano Gonzalez.—El Secretario, Tarsicio Miranda.

Núm. 2.481.

La Parrilla.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo sea examinado y puedan presentarse las reclamaciones que crean pertinentes.

La Parrilla 3 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Pablo del Olmo.

NUM. 2.498.

Torre de Esgueva.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial, rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año 1917, quedan expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes y consideren justas.

Torre de Esgueva 2 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Teodoro Gonzalez.—El Secretario, Victoriano Llanos.

Torre de Esgueva.

Terminada la matrícula de la contribucion industrial de este término municipal para el año próximo venidero de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan hacer las reclamaciones que sean convenientes y consideren justas.

Torre de Esgueva 2 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Teodoro Gonzalez.—El Secretario, Victoriano Llanos.

NUM. 2.497.

Valdunquillo.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en la sesion celebrada el día veinticuatro de Septiembre último, acordó utilizar el Reparto vecinal para cubrir el cupo de Consumos y sus recargos en el próximo año de 1917.

Valdunquillo 2 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Domiciano de Paz.

Núm. 2.491.

Vega de Valdetronco.

Terminado el repartimiento de la Contribucion Territorial, Rústica y Pecuaria del año próximo 1917, se hallará expuesto al público por término de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes que en él figuran y puedan reclamar sobre su confeccion, pasados que sean dichos días no se admitirá reclamacion alguna.

Vega de Valdetronco 4 Octubre de 1916.—El Alcalde, Victorio Parra.—El Secretario, Teodosio Alonso.

Núm. 2 486.

Velliza.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917 aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Velliza 4 de Octubre de 1916.
—El Alcalde, Luis Catellanos.

NUM. 2.499.

Villanueva de los Infantes.

Acordado por este Ayuntamiento y Asociados como medio para hacer efectivo el cupo de Consumos en el año de 1917 los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita a los gremios de esta villa para que los soliciten en el plazo de cinco días a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial».

Villanueva de los Infantes á 4 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Miguel Coloma.—Julian Lázaro, Secretario.

Villanueva de los Infantes.

Se hallan terminados y expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de contribución territorial, rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares, para el año de 1917, á fin de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Villanueva de los Infantes 4 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Miguel Coloma.—Julian Lázaro, Secretario.

Villanueva de los Infantes

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días la matrícula de contribución industrial para el año de 1917, á fin de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Villanueva de los Infantes 4 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Miguel Coloma.—Julian Lázaro, Secretario.

NUM. 2.431.

GOBIERNO CIVIL**Secretaría.—Negociado de Caza.**

RELACION nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Septiembre anterior, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1903, para la ejecución de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902

Números	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad.	Clase.	Objeto de la misma
1018	1.º Septer. 1916	D. José Santo Domingo	Valladolid	49	4.ª	Caza
1019	" " "	> Antonio Gonzalez Alonso	Valdestillas	31	"	Idem
1020	" " "	> José Gil Alonso	Villavicencio los Caballeros	41	"	Idem
1021	" " "	> José Melero Serrano	Mayorga	33	"	Idem
1022	" " "	> Cándido Peinador Vega	Idem	26	"	Idem
1023	" " "	> Daniel Rodriguez Novoa	Villacreces	38	"	Idem
1024	" " "	> Narciso de Prada García	Tordesillas	36	"	Idem
1025	" " "	> Ambrosio Gutierrez	Matapozuelos	32	"	Armas
1026	" " "	> Policarpo Gil Zancajo	Medina del Campo	19	"	Caza
1027	2 " "	> Angel José Santurtun	Idem	36	"	Idem
1028	" " "	> Mariano Muñoz Olmedo	Idem	32	"	Idem
1029	" " "	> Pedro Giralda Pascual	Castrodeza	39	"	Idem
1030	" " "	> Galo García Nuñez	Valladolid	33	"	Armas
1031	" " "	> Tomás Revilla	Cubillas	25	6.ª	Galgo
1032	" " "	> Nicasio Martin	Saelices de Mayorga	60	4.ª	Caza
1033	" " "	> Florencio Delgado	Palazuelo	20	"	Idem
1034	" " "	> Quintín Ramirez	Montealegre	55	"	Idem
1035	" " "	> Cipriano Sanchez	Valladolid	33	"	Idem
1036	" " "	> Antonio Stolle	Tordesillas	35	"	Idem
1037	" " "	> Doroteo Miguel	La Pedraja	27	"	Idem
1038	" " "	> Silvino de la Granja	Mayorga	47	"	Idem
1039	" " "	> Presbítero Alonso Sanz	Rioseco	40	"	Idem
1040	4 " "	> Manuel Garrote Fernandez	Villagarcía	61	"	Idem
1041	" " "	> Mariano Aragon	Valdunquillo	40	"	Idem
1042	" " "	> Macario Nieto	Corcos	38	"	Idem
1043	" " "	> Nicesio Marciel García	Villavaquerín	24	"	Idem
1044	" " "	> Celestino García de Castro	Villabrágima	35	"	Idem
1045	" " "	> Fabian de Castro	Serrada	57	"	Armas
1046	" " "	> Miguel Calvo Castro	Cuenca de Campos	56	"	Idem
1047	" " "	> Francisco Claudio	Valladolid	30	"	Caza
1048	" " "	> Arsenio Palacios	Quintanilla	57	"	Idem
1049	" " "	> Estanislao Yañez	Valbuena	24	"	Idem
1050	" " "	> Julian Sanz	Idem	32	"	Armas
1051	5 " "	> Marcelino Mateo Sanchez	Rioseco	34	"	Caza
1052	" " "	> Julian Gutierrez Villanueva	Brahojos	39	"	Idem
1053	" " "	> Emilio de la Rosa Sanchez	Urueña	31	"	Idem
1054	" " "	> Maximiliano Aguado	San Pedro de Latarce	23	"	Idem
1055	" " "	> Emilio Alvarez Velasco	Valladolid	43	"	Idem
1056	" " "	> Primitivo Martin	Laguna de Duero	55	"	Idem
1057	" " "	> Manuel de la Cuesta	Valladolid	28	"	Idem
1058	" " "	> Arturo Illesca	Idem	41	"	Idem
1059	" " "	> Ignacio Castro Pizarro	Ceinos de Campos	32	"	Idem
1060	" " "	> Luis Mendez Rodriguez	Wamba	23	"	Idem
1061	" " "	> Daniel Guillermo Tellez	Valladolid	59	"	Idem
1062	" " "	> Enrique Iscar Vitoria	Matapozuelos	70	"	Idem
1063	" " "	> Manuel Rodriguez Calvo	Tiedra	23	"	Idem
1064	" " "	> Facundo Fadrique	Viana de Cega	42	"	Idem
1065	" " "	> Rufino Villanueva Alvarez	Valladolid	45	"	Idem
1066	" " "	> Meliton Crescenciano	Viana de Cega	28	"	Idem
1067	" " "	> Hermelo Aguilar	Santovenia	25	6.ª	Galgo
1068	" " "	> Casimiro Lopez	Castroverde	62	"	Idem
1069	6 " "	> Rosalino Corral	Castromembibre	27	"	Idem
1070	" " "	> Tomás Gonzalez	Villabañez	39	4.ª	Caza
1071	" " "	> Arsenio Miranda	San Pablo de la Moraleja	38	"	Idem
1072	" " "	> Rafael Ruiz de la Cuesta	Valladolid	54	"	Idem
1073	" " "	> Juan Prada Perez	Rioseco	39	"	Idem
1074	" " "	> Luis Muñoz Benavides	Idem	15	"	Idem
1075	" " "	> Eugenio Gil Saiz	Villalon	25	"	Idem
1076	" " "	> Julian Calvo Mantilla	Cuenca de Campos	47	"	Armas
1077	" " "	> Antonio Escudero	Tamariz	42	"	Caza
1078	" " "	> Baudilio Diez	Corcos	38	"	Idem
1079	" " "	> Mariano Perez Campo	Nava del Rey	30	"	Idem
1080	" " "	> Adolfo Ramos Gutierrez	Bobadilla	25	"	Idem
1081	" " "	> Casimiro Gonzalez	Idem	28	"	Idem
1082	7 " "	> Andrés de la Rica Rodriguez	Valladolid	41	"	Idem
1083	" " "	> Rodrigo Santos	Geria	38	"	Idem
1084	" " "	> Andrés Alonso Caballero	Marzales	39	"	Idem
1085	" " "	> Lucinio Alonso	Idem	34	"	Idem
1086	" " "	> Porfirio Santiago	Aguilar	27	"	Idem
1087	" " "	> José V. Rodriguez	Fuente el Sol	30	"	Idem
1088	" " "	> Teodoro Dominguez	Valladolid	41	"	Idem
1089	" " "	> Rafael Perez Alonso	Rioseco	33	"	Idem

Números	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad.	Clase.	Objeto de la misma
1090	6 Septiembre, 1916	D. Eusebio Vaquero Vacas	El Campillo	53	4. ^a	Caza
1091	" " "	" Juan José Blanco Martín	Valladolid	19	"	Idem
1092	" " "	" Amós Fuentes Calderón	Rioseco	42	"	Idem
1093	" " "	" Moisés Ceballos Cebrián	Idem	48	"	Idem
1094	" " "	" Federico Alonso	Valladolid	26	"	Idem
1095	" " "	" Calixto Sánchez Gutiérrez	Medina del Campo	39	"	Idem
1096	9 " "	" Nicolás Primo Vecino	San Cebrián de Mazote	40	"	Idem
1097	" " "	" Germiniano Gil	Herrera de Duero	36	"	Idem
1098	" " "	" Constantino Sobrino	Adalia	38	"	Idem
1099	" " "	" Cándido Marcos del Pozo		33	"	Idem
1100	" " "	" Clemente Barajas	Marzales	19	"	Idem
1101	" " "	" José Manuel Cuadrillero	Villanueva de los Caballeros	53	"	Idem
1102	" " "	" Andrés González	Mojados	59	"	Idem
1103	" " "	" Regino Ortega Pérez	Urueña	41	"	Idem
1104	" " "	" Florencio Reguera	Idem	31	"	Idem
1105	" " "	" Nemesio Velasco	Renado	30	"	Idem
1106	" " "	" Ramon Pajares Planton	Serrada	35	"	Idem
1107	" " "	" Juan Gómez Cortés	Esguevillas	31	"	Idem
1108	" " "	" Mariano Bezos	Mojados	26	"	Idem
1109	" " "	" Cándido Cristóbal	Valladolid	47	"	Idem
1110	" " "	" Arturo Álvarez	Idem	52	"	Idem
1111	" " "	" José Arroyo	Wamba	52	"	Idem
1112	" " "	" Domingo Dieguez	Valladolid	38	"	Idem
1113	" " "	" Indalecio Pereda	Wamba	19	"	Idem
1114	" " "	" Maximiliano Díez	Villanueva de San Mancio	30	"	Idem
1115	" " "	" Narciso de la Fuente	Villacarralón	25	"	Idem
1116	" " "	" Constancio Hernández	Idem	33	"	Idem
1117	" " "	" Fidel Álvarez	Valladolid	29	"	Armas
1118	" " "	" Simeon Lorente	Idem	36	"	Idem
1119	" " "	" Julio Nuñez Rodríguez	Peñañel	24	"	Idem
1120	" " "	" Antonio Falcon Calvo	Esguevillas	6. ^a	"	Idem
1121	" " "	" Félix Lebrato del Río	Bolaños de Campos	31	"	Galgo
1122	11 " "	" Vicente Adames Santiago	Morales	34	4. ^a	Caza
1123	" " "	" Luis Palomo Hurtado	Ataquines	52	"	Idem
1124	" " "	" Constantino Álvarez	Simancas	24	"	Idem
1125	" " "	" Adriano Blanco	Idem	26	"	Idem
1126	" " "	" Gabriel Matobella	Villagarcía	60	"	Idem
1127	" " "	" Antolin Martín	Portillo	41	"	Idem
1128	" " "	" Bernardino Zumel	Encinas	29	"	Idem
1129	" " "	" Pío Velázquez	San Roman	36	"	Idem
1130	" " "	" Esteban Busnadiago	Cabreros del Monte	55	"	Idem
1131	" " "	" Aniceto Cabo Gómez	Peñañel	50	"	Idem
1132	" " "	" Modesto Gómez	Fontihoyuelo	22	"	Idem
1133	" " "	" Francos Álvarez	Tiedra	57	"	Idem
1134	12 " "	" Emilio Álvarez	Idem	31	"	Idem
1135	" " "	" Salvador Escribano	Idem	32	"	Idem
1136	" " "	" Tomás Cuesta	Rioseco	26	"	Idem
1137	" " "	" Juan Tornero	Zaratan	29	"	Idem
1138	" " "	" Juan Marín	Mayorga	37	"	Idem
1139	" " "	" Isabel Pascual	Idem	26	"	Idem
1140	" " "	" Cándido Gutiérrez	Portillo	34	"	Idem
1141	" " "	" Cándido León	Mayorga	41	"	Idem
1142	" " "	" Pedro González	Velascalvaro	38	"	Idem
1143	" " "	" Baltasar Herrero	Villagomez	46	6. ^a	Galgo
1144	" " "	" Alejandro Molina	Puente Duero	40	"	Idem
1145	" " "	" Federico Marín Miralles	Valladolid	23	4. ^a	Armas
1146	" " "	" Rafael Chamorro	Idem	59	"	Idem
1147	" " "	" Eusebio González	Idem	60	"	Idem
1148	" " "	" M. Amado Cayón	Idem	46	3. ^a	Caza
1149	13 " "	" Timoteo Martínez Casas	Tordehumos	41	4. ^a	Idem
1150	" " "	" Valeriano García	Montemayor	27	"	Idem
1151	" " "	" Enrique Caballero	Peñañel	27	"	Idem
1152	" " "	" Cecilio Marcos	San Cebrián	55	"	Idem
1153	" " "	" Exuperio Gutiérrez	Wamba	32	"	Idem
1154	" " "	" Julio González García	Benafarces	28	"	Idem
1155	" " "	" Aurelio Juárez	San Pedro Latarce	52	"	Idem
1156	" " "	" Leto López Redondo	Traspinedo	42	"	Idem
1157	" " "	" Felipe Martín	San Pedro de Latarce	46	"	Idem
1158	" " "	" Jerónimo Pérez	Viana de Cega	39	"	Idem
1159	" " "	" Rodrigo González	La Mudarra	33	"	Idem
1160	" " "	" Sergio Álvarez Pérez	Mota del Marqués	45	"	Armas
1161	" " "	" Florentino Vega	Santovenia	24	"	Idem
1162	" " "	" Hipólito Alonso	Valdestillas	26	"	Idem
1163	" " "	" Hipólito Alonso	Idem	26	6. ^a	Galgo
1164	" " "	" Justo Villalobos	Aguilar de Campos	29	4. ^a	Caza
1165	" " "	" Alejandro Gil Pachón	Villavicencio los Caballeros	26	"	Idem
1166	" " "	" Claudiano Aparicio	Idem	24	"	Idem
1167	" " "	" Julio Díez	Rioseco	20	"	Idem
1168	" " "	" Teodosio Lozano	San Vicente del Palacio	20	"	Idem
1169	" " "	" Luis Vega	Villavicencio	26	"	Idem
1170	14 " "	" Teodosio Guerra	Cervillejo de la Cruz	38	"	Armas
1171	" " "	" Lorenzo Hurtado	Ataquines	38	"	Idem
1172	" " "	" Enrique González	Quintanilla de Abajo	24	"	Idem
1173	" " "	" Mauro Martínez	Cigales	30	"	Caza
1174	" " "	" Julio Yustos Manuel	Quintrilla de Abajo	31	"	Idem

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.510.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Emilio Frías Lomelino, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Doy fé: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado sentencia de remate, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento.—Sentencia de remate.—En Valladolid á dos de Octubre de mil novecientos dieciséis, el señor Don Aureliano Bragado Pérez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, habiendo visto los autos ejecutivos que preceden, seguidos entre partes, de una como demandante la razón social «Francisco y Manuel Caamaño», como mandatarios de la Compañía de Seguros «La Union y el Fénix», domiciliada en Madrid, á quien representa el Procurador D. Gregorio San Martín, dirigido por el Letrado don Antonio Gimeno; y de otra la Sociedad «Viuda de Monje é Hijo» ó «Monje é Hijo», que está domiciliada en Villalón, sin representación por estar declarada rebelde, entendiéndose en lo que á dicha parte se refiere con los estrados del Juzgado, sobre pago de mil ciento cuatro pesetas veinte céntimos, procedente de una póliza del seguro de incendios; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución hasta hacer pago á la Sociedad «Francisco y Manuel Caamaño», como mandatarios de la Compañía de Seguros «La Union y el Fénix Español», de la cantidad de mil ciento cuatro pesetas veinte céntimos é intereses legales de dicha suma desde la presentación de la demanda, dieciocho de Febrero último, con imposición de las costas á la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará en la forma que disponen los artículos doscientos ochenta y uno y siguientes de la mencionada ley ritual, á no ser que la parte actora pida la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Aureliano Bragado Pérez.

Para que conste é insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido este testimonio en Valladolid á tres de Octubre de mil novecientos dieciséis.—Emilio Frías.

250

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación

(Se continuará).